

Ayuntamiento de **Tomares**

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LA NAVIDAD DE TOMARES DEL AÑO 2023”

### Asistentes

#### **Presidente:**

*Sr. Concejal-Delegado Especial de Fiestas y Tradiciones, Deportes y Protección Civil, D. Nicolás Borreguero Sánchez.*

#### **Vocales:**

*Sra. Secretaría General, D<sup>a</sup>. María Rosa Ricca Ribelles.*

*Sr. Vicesecretario-Interventor, D. Alfonso Barrios Cardona*

*Sr. funcionario Jefe del Negociado de Urbanismo, D. Domingo Espiñeira Romero.*

*Sra. Tesorera, D<sup>a</sup>. María José Dachary Gárriz.*

#### **Secretario de la Mesa:**

*Sr. funcionario, D. Juan Manuel Hueso González.*

FECHA: 30 de Octubre de 2023

COMIENZA: 10:02 horas.

TERMINA: 10:16 horas.

Expte.: 10262/2023

En Tomares, a treinta de Octubre de dos mil veintitrés, se reúne en este Ayuntamiento la Mesa de Contratación en cumplimiento de lo dispuesto por el órgano de contratación, de conformidad con la Cláusula 10.3<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), al objeto de manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, dándose a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, y realizar la apertura en acto público de la proposición valorable mediante aplicación de fórmula para contratar la “*Prestación del servicio de alumbrado ornamental para la Navidad de Tomares del año 2023*”, con arreglo a las características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

Por el Secretario de la Mesa se hace constar la publicación con antelación suficiente a la celebración de este acto, la convocatoria pública de apertura del Sobre nº 2 mediante inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tomares, en sede electrónica, y en el perfil del contratante, [www.tomares.es](http://www.tomares.es), alojado en la plataforma de contratación del Estado.

Que constan informes del servicio técnico municipal evacuado sobre la valoración de la propuesta técnica del licitador presentado, a la vista del cual la Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros y previa deliberación, acepta los citados informes técnicos. Los informes técnicos, que consta en el expediente de su razón, y que, con independencia de su publicación en el perfil del contratante al amparo de lo dispuesto en el art. 63.3.e) de la LCSP, resumidamente, dicen:

“(…)

Calle de la Fuente, 10 · 41940 Tomares · Sevilla · Tel. 954 15 92 10 / 954 15 91 20 · Fax 954 15 38 54

ayuntamiento@tomares.es



Ayuntamiento de **Tomares**

*PRIMERO.- El presente documento analiza, de entre los criterios valorados mediante un juicio de valor que define el anexo VII.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación, la Memoria Técnica, considerándose preceptiva la elaboración de informe técnico de la Memoria sobre las características estéticas y funcionales NO valoradas en el presente documento.*

(...)

*CUARTO.- Analizada la propuesta, se tiene que su valoración, siguiendo los criterios establecidos en el apartado SEGUNDO, se estima que ascendería a:*

(...)

*Por todo lo anterior, el técnico que suscribe estima que la valoración total de la Memoria Técnica de la propuesta asciende a 5 puntos.*

*Se recuerda que la suma de las puntuaciones recogidas en este informe y las que se obtengan del informe técnico de la Memoria sobre las características estéticas y funcionales deben superar el umbral mínimo de 12,50 puntos que establece el apartado B del anexo VII del PCAP para los criterios valorables mediante un juicio de valor.*

(...)"

(...)

*PRIMERO.- El presente documento analiza, de entre los criterios valorados mediante un juicio de valor que define el anexo VII B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación, la Memoria sobre las Características Estéticas y Funcionales de las instalaciones ornamentales a llevar a cabo.*

(...)

*En definitiva, la oferta nos parece, siguiendo unos criterios meramente estéticos y funcionales, apropiada y acertada.*

(...)

**CONCLUSIÓN**

*Analizada las propuestas presentadas, se tiene que su valoración, siguiendo los criterios establecidos en el apartado B del Anexo VII del PCA se estima que sería de 20 Puntos*

(...)"

Tabla resumen puntuación parcial y total Sobre nº 1

Licitador	Memoria Técnica	Mem. Característ. Estet. y funcional..	Totales
Porgesa, S.A.	5	20	<b>25</b>

No asiste al acto público representante alguno de ninguna mercantil concurrente u otros; Seguidamente se procede en acto público al pronunciamiento del licitador presentado con expresión de la proposición admitida, y a comunicar en voz alta y clara las puntuaciones parciales y totales que consta en los informes técnicos evacuados por el Servicio Técnico Municipal y expuesto con anterioridad en la presente Acta, conforme a lo dispuesto en el respecto PCAP, sobre la valoración de los criterios valorables mediante un juicio de valor.

Superado el umbral mínimo de puntuación por el concurrente en el criterio valorable mediante juicio de valor establecido en el PCAP, a continuación telemáticamente a través de la plataforma de contratación del estado, se realizan las operaciones para proceder al descifrado y apertura del Sobre nº 2, que contiene la proposición evaluable mediante aplicación de fórmula del licitador que continúa en el proceso concurrente, y dando el siguiente resultado:

Concepto	Porgesa, S.A.
Importe	78.400,00 €/i.exc.
<b>Puntuación</b>	<b>75,00</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN....</b>	<b>75,00</b>



Ayuntamiento de **Tomares**

Seguidamente se procede a la comprobación de la posibilidad de proposición anormal o desproporcionada, conforme al Anexo IX del PCAP, y visto la proposición económica del licitador concurrente y a la vista del respectivo PCAP, la oferta económica no incurre en baja anormal o desproporcionada.

Con el dato económico y realizando la operación automática y matemática de aplicación de la fórmula, tal y como viene dispuesto en el Pliego en su Anexo VII, a la vista de la valoración del sobre nº 2 y la puntuación de la proposición técnica obtenida del licitador en el sobre nº 1, resulta como total de la puntuación del licitador concurrente según el siguiente detalle:

Licitador	Puntuación Sobre 1	Puntuación Sobre 2	TOTAL PUNTUACIÓN
Porgesa, S.A.	25	75	100

A continuación se clasifican las proposiciones presentadas y no consideradas anormales o desproporcionadas con arreglo al siguiente cuadro:

Puesto	Licitador	TOTAL PUNTUACIÓN
1º	Porgesa, S.A.	100

Se autoriza al Sr. Secretario de la Mesa para que proceda a comprobar los datos de inscripción en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del licitador que ocupa la primera posición, conforme a lo señalado en el PCAP, y en caso afirmativo de requerir la documentación justificativa acreditativa de las circunstancias referidas en la Declaración Responsable y en la cláusula 10.5ª del PCAP, requiriéndole al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, para que presente –por originales o copias compulsadas- la documentación justificativa acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable y ésta Cláusula, que podrán ser expedidas, si así se indica en el Anexo I, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y que deberán ser entregadas físicamente en el Registro General del Ayuntamiento de Tomares (el horario del Registro General es el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 53, de 6 de Marzo de 2018) en el supuesto de constar los documentos firmados o suscritos de manera manual, o/y a través de la sede electrónica [www.tomares.es](http://www.tomares.es) o Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) en el supuesto de documentos firmados o suscritos de manera electrónica.

A tal efecto, la documentación acreditativa de la posesión y validez de las circunstancias declaradas para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración es el de finalización del plazo de presentación de proposiciones, siendo ésta el 23 de Octubre de 2023.

La Mesa de Contratación en el supuesto de acreditarse la documentación conforme a lo expuesto anteriormente, realiza la siguiente **Propuesta al Órgano de Contratación**:

- 1. Clasificar** las proposiciones presentadas y no consideradas anormales o desproporcionadas con arreglo al siguiente cuadro:

Puesto	Licitador	TOTAL PUNTUACIÓN
--------	-----------	------------------



Ayuntamiento de **Tomares**

1º	Porgesa, S.A.	100
----	---------------	-----

2. En el caso que el licitador que se encuentra en primera posición aporte la documentación requerida y mencionada en la Declaración Responsable y cláusula 10.5ª del PCAP, que el Contrato para la **“Prestación del servicio de alumbrado ornamental para la Navidad de Tomares del año 2023”**, conforme a las características que figuran en los Pliegos (PCAP y PPT), y en la proposición presentada por el contratista, le sea adjudicado al licitador **PORGESA, S.A.**, con CIF A-14099022, por el plazo de ejecución que consta en el Anexo I del PCAP, por un importe de 78.400,00 €/IVA excluido, sumando un total de **94.864,00 €/IVA incluido**, por considerar que la oferta presentada ha obtenido mayor puntuación y tiene mejor relación calidad-precio, siendo las características de la proposición de la meritada puntuación las siguientes:
- Único licitador concurrente.**
  - Licitador que ha alcanzado mayor puntuación en el conjunto de la proposición.**
  - Proposición que se ajusta a lo establecido y exigido en el PCAP y PPT.**
3. En el supuesto que efectuado el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio no cumplimente el mismo dentro del plazo señalado para presentar la documentación a que se refiere la Declaración Responsable y la cláusula 10.5ª del respectivo PCAP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declararlo desierto, todo ello con las consecuencias previstas en dicho PCAP.

Una vez terminado el acto, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella se extiende la presente Acta que firman (electrónicamente) todos los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados, como Secretario de lo que doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

VOCALES:

